

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE
AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

ADENDA No. 12

LICITACIÓN PÚBLICA No. VJ-VE-IP-LP-002-2013

OBJETO: *“Seleccionar la Oferta más favorable para la adjudicación de un (1) Contrato de Concesión bajo el esquema de APP cuyo objeto consiste en los estudios y diseños definitivos, financiación, gestión ambiental, predial y social, construcción, rehabilitación, mejoramiento, operación, mantenimiento y reversión de la Concesión del Proyecto "Mulaló - Loboguerrero", de acuerdo con el Apéndice Técnico 1 de la Minuta del Contrato*

Bogotá D.C. 19 de septiembre de 2014

El artículo 2.2.4 del Decreto 734 de 2012 establece el procedimiento para que las entidades estatales en desarrollo de un proceso contractual puedan proceder a la expedición de adendas.

Los literales a) y b) del numeral 2.3.3 del Pliego de Condiciones señalan que “*El Pliego de Condiciones se modificará mediante Adenda que será publicada en los términos del numeral 1.13 de este Pliego de Condiciones*” y “*Las Adendas mediante las cuales se modifique o complemente el Pliego de Condiciones, formarán parte de las mismas desde la fecha en que sean suscritos por el funcionario de la ANI y sean publicados en el SECOP. Tales Adendas deberán ser tenidas en cuenta por los Precalificados para la formulación de su Oferta.*”

Las modificaciones se presentarán así: las inclusiones **se resaltarán en negrilla** y las disposiciones que se eliminan se presentarán con una línea en la mitad, ejemplo: ~~inexperiencia~~.

MODIFICACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES

1. Modifíquese el subnumeral 1.4.32 denominado “Miembro Nuevo” del Pliego de Condiciones, el cual quedará así:

1.4.32. “Miembro Nuevo”. Corresponde al miembro del Oferente que no era Integrante del Precalificado. Salvo por lo dispuesto en el numeral 2.2.2 (e) de la Invitación a Precalificar y el numeral 3.2.1 (e) de este Pliego de Condiciones, en ningún caso podrán los Miembros Nuevos acreditar Capacidad Financiera y/o Experiencia en Inversión **solicitada en la Invitación a Precalificar**, y/o sustituir a miembros Líderes del Precalificado o miembros que no siendo Líderes hayan acreditado Capacidad Financiera.

2. Modifíquese el subnumeral 1.5.1 (c) a xii del numeral 1.5 denominado “DOCUMENTOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA” del Pliego de Condiciones, el cual quedará así:

“xii. *Apéndice Financiero 3: Garantías y Seguros (1: **póliza única de seguro de cumplimiento para contratos estatales; 2: póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual; y 3: póliza de seguro de obras civiles**).*”

3. Modifíquese el numeral 1.6 denominado “DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y VIGENCIAS FUTURAS” del Pliego de Condiciones, el cual quedará así:

“*De acuerdo con la comunicación **con número de radicado 2-2013-044346 2-2014-034922** del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, suscrita por el Secretario Ejecutivo del Consejo Superior de Política Fiscal - CONFIS ~~del 20 de noviembre de 2013~~ **del 15 de Septiembre de 2014**, la ANI cuenta con autorización para comprometer cupo para la asunción de obligaciones con cargo a apropiaciones de Vigencias Futuras en su presupuesto de gastos de inversión por los montos máximos que se detallan a continuación:*”

AÑO	2020 a 2038
Vigencia Anual en Pesos*	162.903.028.207

Año	2016	2017	2018	2019	2020
Vigencia Anual en Pesos *	\$ 31.222.984.423	\$ 32.638.114.566	\$ 166.830.683.775	\$ 125.808.217.236	\$ 170.000.000.000

Año	2021	2022	2023	2024	2025
Vigencia Anual en Pesos *	\$ 164.147.308.645	\$ 164.147.308.645	\$ 164.147.308.645	\$ 164.147.308.645	\$ 164.147.308.645

Año	2026	2027	2028	2029	2030
Vigencia Anual en Pesos *	\$ 164.147.308.645	\$ 164.147.308.645	\$ 164.147.308.645	\$ 164.147.308.645	\$ 164.147.308.645

Año	2031	2032	2033	2034	2035
Vigencia Anual en Pesos *	\$ 164.147.308.645	\$ 164.147.308.645	\$ 164.147.308.645	\$ 164.147.308.645	\$ 164.147.308.645

Año	2036	2037	2038
Vigencia Anual en Pesos *	\$ 164.147.308.645	\$ 164.147.308.645	\$ 82.073.654.322

*Valores expresados en Pesos constantes de diciembre de 2012.

*El VPAA (Valor Presente de los Aportes ANI) máximo corresponde a UN BILLON CIENTO UN MIL NOVECIENTOS DOCE MILLONES TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE (\$1.101.912.038.997). **UN BILLON CIENTO NUEVE MIL TREINTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS (\$1.109.033.578.768.00), constantes de 31 diciembre de 2012.***

4. Modifíquese el Numeral 2.2 denominado "CRONOGRAMA", a partir de la publicación de respuestas a las preguntas y solicitudes de aclaración o modificación al Pliego de Condiciones Definitivo, el cual quedará así:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Fecha límite para la publicación de las respuestas a las preguntas y solicitudes de aclaración o modificación al Pliego	19 de septiembre de 2014	SECOP (www.contratos.gov.co)

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Cierre del plazo de la Licitación pública	26 de septiembre de 2014, a las 10:00 a.m.	Agencia Nacional de Infraestructura Calle 26 No. 59 – 51 y/o Calle 24 A No. 59-42 Piso 2.Torre 4, en la ciudad de Bogotá D.C. Auditorio Primer Piso.
Evaluación de Sobre N° 1	Desde el 29 de septiembre hasta el 7 de octubre de 2014	Agencia Nacional de Infraestructura
Publicación del informe de evaluación (Sobre No. 1)	8 de octubre de 2014	SECOP (www.contratos.gov.co)
Traslado y Término para presentar observaciones al informe de evaluación.	Desde el 9 hasta el 16 de octubre de 2014	Gerencia Jurídica de Contratación de la Vicepresidencia Jurídica, segundo piso – Agencia, Mail: jperdomo@ani.gov.co
Publicación de las observaciones al informe de evaluación.	El 17 de octubre de 2014	SECOP (www.contratos.gov.co)
Término para presentar contra - observaciones a las observaciones presentadas al informe de evaluación.	Desde el 20 hasta el 22 de octubre de 2014	Gerencia Jurídica de Contratación de la Vicepresidencia Jurídica, segundo piso – Agencia, Mail: jperdomo@ani.gov.co
Término para estudiar observaciones y contra – observaciones al informe de evaluación	Desde el 23 hasta el 29 de octubre de 2014	Agencia Nacional de Infraestructura
Publicación del documento de respuestas a las observaciones y contra – observaciones al informe de evaluación	30 de octubre de 2014	SECOP (www.contratos.gov.co)
Publicación de informe de evaluación	30 de octubre de 2014	SECOP (www.contratos.gov.co)
Plazo para presentar el cupo de crédito específico	Desde el 31 de octubre hasta el 5 de noviembre de 2014 a las 4:00 p.m.	Oficina de Correspondencia Agencia Nacional de Infraestructura
Audiencia de Apertura de Sobre No. 2, e instalación de Audiencia Pública de Adjudicación	7 de noviembre de 2014 a las 10:00 a.m.	Agencia Nacional de Infraestructura Calle 26 No. 59 – 51 y/o Calle 24 A No. 59-42 Torre 4, en la ciudad de Bogotá D.C. Auditorio Primer Piso.

5. Modifíquese el numeral 3.9 denominado PACTO DE TRANSPARENCIA del Pliego de Condiciones, el cual quedará así:

*“De conformidad con el literal q) del Pacto de Transparencia los Oferentes que lo hayan suscrito y entregado a la Entidad, presentaran una declaración que indiquen que están cumpliendo con lo señalado en dicho literal. **Esta declaración deberá ser suscrita por el Apoderado Común.***

Dicha declaración no concede puntos adicionales en la calificación de la Oferta Técnica o Económica, ni resta puntos por no suscribirlo ni es causal de rechazo de la Oferta.”

6. Modifíquese los subnumeral 3.10.1 y 3.10.2 del numeral 3.10 denominado “CUPO DE CRÉDITO” del Pliego de Condiciones, el cual quedará así:

3.10 CUPO DE CRÉDITO.

3.10.1 **Cupo de crédito general:** La Agencia Nacional de Infraestructura- ANI- con el fin de corroborar y verificar que la capacidad financiera de los Precalificados se mantenga al momento de la presentación de la Oferta, requiere que los Precalificados alleguen una certificación de cupo de crédito general, bajo los siguientes términos:

- (a) Una certificación de aprobación de cupo de crédito general, en las siguientes condiciones.: (i) por una cuantía no inferior a ~~CIENTO DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES DE PESOS~~ de 31 de diciembre de 2012 ~~(\$118.488.000.000)~~ **(\$69.341.000.000)**, (ii) debe ser presentada de conformidad con el Anexo 13 de este Pliego de Condiciones, (iii) por una vigencia no inferior a un año y medio contado a partir de Cierre de la presente Licitación, (iv) debe ser presentada con la Oferta, (v) suscrita por un representante legal de un Banco Aceptable o el líder de un grupo de Bancos Aceptables, y (vi) otorgada a cualquier miembro de la Estructura Plural o al Oferente individual. Máximo podrá aportarse un (1) cupo de crédito por miembro de estructura plural y dos (2) cupos de crédito en caso de Oferente individual y (vii) con fecha de expedición no mayor a 60 Días **Hábiles** antes de la Fecha de Cierre de la Licitación.

PARAGRAFO 1: Para acreditar la cuantía señalada en el literal **(a)** (i) del numeral 3.10.1 se podrán sumar varias certificaciones de cupo de crédito general otorgadas a uno o varios miembros de la estructural plural (**incluyendo Miembros Nuevos**) o al Proponente individual. Máximo podrá aportarse un (1) cupo de crédito por miembro de estructura plural y dos (2) cupos de crédito en caso de Oferente individual.

~~En caso de presentar un cupo de crédito en moneda extranjera, la entidad verificará el cumplimiento del monto establecido en el numeral 3.10.1, utilizando como referencia para la conversión en Pesos, la tasa representativa del mercado (TRM) de 31 de diciembre de 2012, publicada por el Banco de la República.~~

~~No serán aceptables certificaciones de intención, ni pre aprobaciones, ni cartas sujetas a condiciones suspensivas o resolutorias para su aprobación.~~

PARAGRAFO 2: En caso de presentar un cupo de crédito en Dólares, la entidad verificará el cumplimiento del monto establecido en el numeral 3.10.1 (a) del Pliego, utilizando como referencia para la conversión en Pesos, la tasa representativa del mercado (TRM), publicada por el Banco de la Republica, para de la fecha de suscripción de la certificación del cupo de crédito. Luego de esto se convertirá el valor resultante mediante el procedimiento descrito en el PARÁGRAFO 4 de este numeral.

PARAGRAFO 3: En caso de presentar un cupo de crédito en moneda extranjera diferente al Dólar, la entidad verificará el cumplimiento del monto establecido en el numeral 3.10.1 (a) del Pliego, convirtiendo dicho valor a Dólares, donde para todos los efectos, se toma como tasa de referencia aquella tasa de cambio certificada por el banco central competente según la moneda o por el organismo legalmente competente, del país de la moneda en que se emitió la certificación del cupo, para su fecha de suscripción. Luego de esto se convertirá el valor resultante siguiendo los procedimientos descritos en el PARAGRAFO 2 y en el PARAGRAFO 4 de este numeral.

PARÁGRAFO 4: En caso de presentar un cupo de crédito en Pesos corrientes, la entidad verificará el cumplimiento del monto establecido en el numeral 3.10.1 (a) del Pliego, utilizando la siguiente fórmula:

$$V_{dic2012} = V_{n,X} * \left(\frac{IPC_{dic2012}}{IPC_{n-1}} \right)$$

Donde,

Vdic2012	Valor expresado en Pesos de diciembre de 2012
V n, X	Valor expresado en Pesos corrientes
IPC n-1	IPC del mes inmediatamente anterior al mes n del año X de suscripción de la certificación de cupo de crédito
IPC dic 2012	IPC de diciembre de 2012

IPC = Índice de Precios al Consumidor - Índices - Serie de empalme DANE Base Diciembre de 2008 = 100,00 fuente: www.dane.gov.co.

PARÁGRAFO 5: No serán aceptables certificaciones de intención, ni pre-aprobaciones, ni cartas sujetas a condiciones suspensivas o resolutorias para su aprobación.

PARÁGRAFO 6: En el Anexo 13 del Cupo de Crédito General no es obligatorio señalar si el cupo se emite a uno o varios Proyectos de Licitación Pública.

- (b) La(s) certificación(es) deberá(n) estar acompañada(s) de un documento donde se demuestre que la persona que suscribe la certificación dirigida a la Agencia es representante legal del Banco Aceptable, que para los bancos colombianos será el certificado emitido por la Superintendencia

Financiera, para el caso de bancos extranjeros su equivalente de acuerdo con la legislación del país de origen.

En caso que el cupo de crédito sea otorgado por un grupo de Bancos Aceptables, la certificación será acompañada por los documentos señalados en el párrafo anterior para cada uno de bancos que lo conforman, además del documento que faculta al líder de los Bancos Aceptables a suscribir el cupo de crédito general.

3.10.2 Cupo de crédito específico: Después de publicado el informe final y resueltas las observaciones al mismo, incluyendo las contra observaciones, los Oferentes que resultaron hábiles deberán adjuntar la certificación de un cupo de crédito específico para este proceso de selección que sustituirá el cupo de crédito general, el cual deberá cumplir las siguientes condiciones:

- (i) Ser expedido por una cuantía no inferior a la requerida para el cupo de crédito general, establecido en el numeral 3.10.1 (a) (i),
- (ii) Por una vigencia no inferior a un año y medio contado a partir de Cierre de la presente Licitación y/o hasta que se realicen los Giros de Equity de que trata la sección 4.4 de la Parte Especial del Contrato de Concesión, -previstos para los primeros ~~12~~ **13** meses de ejecución del mismo.
- (iii) Ser presentado en el plazo establecido en el numeral 2.2 del Pliego de Condiciones,
- (iv) Ser otorgado a cualquier miembro de la Estructura Plural (**incluyendo Miembros Nuevos**) o al Proponente individual. Máximo podrá aportarse un (1) cupo de crédito por miembro de estructura plural y dos (2) cupos de crédito en caso de Oferente individual.
- (v) Suscrito por un representante legal de un Banco Aceptable o el líder de un grupo de Bancos Aceptables, y
- (vi) Debe ser presentado de conformidad con el Anexo 14 de este Pliego de Condiciones.

PARÁGRAFO 1: Para acreditar la cuantía señalada en el subnumeral (i) del numeral ~~3.10.2~~ **3.10.1 (a) (i)** se podrán sumar varias certificaciones de cupo de crédito específico otorgadas a uno o varios miembros de la estructural plural o al Proponente Individual. Máximo podrá aportarse un (1) cupo de crédito por miembro de estructura plural y dos (2) cupos de crédito en caso de proponente individual.

~~En caso de presentar un cupo de crédito en moneda extranjera, la entidad verificará el cumplimiento del monto establecido en el numeral 3.10.1, utilizando como referencia para la conversión en Pesos, la tasa representativa del mercado (TRM) de 31 de diciembre de 2012, publicada por el Banco de la República.~~

PARÁGRAFO 2: En caso de presentar un cupo de crédito en Dólares o en moneda extranjera diferente al Dólar o en Pesos corrientes, la Entidad verificará el cumplimiento del monto establecido en el numeral 3.10.1 (a), utilizando los procedimientos descritos en los **PARÁGRAFOS 2,3 y 4** del numeral 3.10.1 (a), de acuerdo con cada caso.

PARÁGRAFO-2 3: El cupo de crédito específico disminuirá su valor vigente en la misma cuantía en que se realicen los Giros de Equity de que trata la sección 4.4 de la Parte Especial. En el caso que se

presenten varias certificaciones los valores vigentes de los cupos de crédito se reducirán, según la participación de cada cupo en el total del cupo de crédito específico vigente, a menos que el Concesionario indique a cual cupo de crédito se le aplique la reducción.

PARÁGRAFO 3 4: En caso, que el beneficiario del cupo de crédito no resulte Adjudicatario (ya sea como Proponente individual o como miembro de Estructura Plural) de la Licitación Pública No. VJ-VE-IP-LP-002-2013 el cupo de crédito específico perderá su vigencia.

La certificación deberá estar acompañada de: (a) una copia del extracto del documento por medio del cual el órgano competente del Banco aprobó el cupo de crédito para el o los miembros de la Estructura Plural u Oferente individual; y (b) el documento donde se demuestre que la persona que suscribe la certificación dirigida a la ANI es representante legal del Banco Aceptable, que para los bancos colombianos será el certificado emitido por la Superintendencia Financiera, para el caso de bancos extranjeros su equivalente de acuerdo con la legislación del país de origen.

En caso que el cupo de crédito sea otorgado por un grupo de Bancos Aceptables, la certificación será acompañada por los documentos señalados en el párrafo anterior para cada uno de los bancos que lo conforman, además del documento que faculta al líder de los Bancos Aceptables a suscribir el cupo de crédito específico.

El Oferente que no allegue el cupo de crédito específico, en las condiciones establecidas en esta sección, no se le realizará la apertura del sobre económico, y su Oferta será rechazada por no cumplir los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones, sin que haya lugar a hacer efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta.

7. Modifíquese en el subnumeral 4.3.2 del Numeral 4.3 denominado “OFERTA ECONÓMICA” del Pliego de Condiciones, en lo que respecta a la definición de TDI, la cual quedará así:

<i>TDI</i>	<i>Tasa de descuento expresada en términos efectivo mensual y que para los exclusivos efectos de esta fórmula será del cero punto sesenta y cinco ochenta y ocho cero punto cincuenta y tres setenta y ocho (0.6588%) (0.5378%) por ciento.</i>
------------	--

8. Modifíquese el numeral 4.3.3 del numeral 4.3 denominado “OFERTA ECONÓMICA” del Pliego de Condiciones, el cual quedará así:

4.3.3. En la Oferta Económica, los Oferentes podrán determinar **los** ~~el~~ **Aportes** ANI del año **2016** ~~2020~~ al 2038, siempre que no supere el tope señalado en el cuadro contenido en el numeral 1.6 de este Pliego de Condiciones para cada año. Los Oferentes reconocen que el Gobierno Nacional en ningún caso podrá realizar desembolsos superiores de los topes señalados como Vigencias Futuras para cada año. Superar cualquiera de los valores anuales máximos, será causal de rechazo de la Oferta.

9. Modifíquese el subnumeral 4.3.4 del numeral 4.3 denominado “OFERTA ECONÓMICA” del Pliego de Condiciones, el cual quedará así:

*“4.3.4. La Oferta Económica en ningún caso podrá ser superior al Valor Presente de los Aportes ANI (VPAA) máximo señalado en el numeral 1.6 del Pliego de Condiciones ~~UN BILLON CIENTO UN MIL NOVECIENTOS DOCE MILLONES TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE (\$1.101.912.038.997)~~ **UN BILLON CIENTO NUEVE MIL TREINTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO Pesos constantes de 31 diciembre de 2012 (\$1.109.033.578.768).** Superar el valor máximo establecido en el presente numeral, será causal de rechazo de la Oferta.”*

10. Modifíquese el numeral 4.3.5 del numeral 4.3 denominado “OFERTA ECONÓMICA” del Pliego de Condiciones, el cual quedará así:

4.3.5. Los Oferentes tienen la opción de solicitar que una porción de los Aportes ANI ~~de cada año~~ se denomine en Dólares, estrictamente para los efectos señalados en el Contrato de Concesión. Esta porción solicitada en Dólares ~~será aplicada en la misma proporción para todos los años indicados en la tabla contenida en el numeral 1.6.~~ El porcentaje requerido NO podrá ser superior al 47,6% **31%** y deberá ser indicados en el Anexo 5 sin que estos tengan efecto en el proceso de valoración de las Ofertas Económicas. **Adicionalmente, el Concesionario que resulte adjudicatario del presente proceso licitatorio, mediante comunicación escrita, antes de la fecha máxima prevista para el Cierre Financiero en el Apéndice Parte Especial, deberá informar a la Entidad si desea mantener o disminuir el porcentaje de dólares solicitado en su Oferta Económica. En esa misma comunicación el Concesionario deberá informar como considera que debe ser distribuido el porcentaje en dólares solicitado para el proyecto, para lo cual se debe mantener la restricción dada por el Consejo Superior de Política Fiscal - CONFIS que en su comunicación No 2-2014-007528 de 27 de febrero de 2014 manifiesta que de acuerdo con el análisis de sostenibilidad fiscal, no podrá ser distribuido en un periodo inferior a 15 años, ni concentrar en cada anualidad, más del 10% del TOTAL del porcentaje en dólares que informará en su comunicación. La distribución del porcentaje en dólares a informar por parte del Concesionario que resulte adjudicatario, se entenderá incorporada en el Apéndice Parte Especial.**

11. Modifíquese el subnumeral 4.4.3 del numeral 4.4 denominado “INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL Y RECIPROCIDAD” del Pliego de Condiciones, el cual quedará así:

“La información para acreditar reciprocidad en el evento que un Oferente Extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia pretenda recibir trato nacional de conformidad con el numeral 4.4.2 de este Pliego de Condiciones será la que corresponda a la publicada en el SECOP. ~~El Oferente Extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia que pretenda recibir trato nacional de conformidad con el numeral 4.4.2 deberá aportar dentro del sobre No. 1 de ser el caso los documentos del cual trata el artículo 4.2.6 del Decreto 734 de 2012, sin perjuicio de que en los eventos en que dicha información esté consignada en el SECOP la ANI verifique tal situación directamente.~~”

12. Modifíquese el subnumeral 4.4.4 del numeral 4.4 denominado “*INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL Y RECIPROCIDAD*” del Pliego de Condiciones, el cual quedará así:

“En caso que la información de que trata el numeral 4.4.3 anterior no esté publicada en el Secop, el Oferente deberá aportarla en su Oferta, en caso de no hacerlo no será causal de rechazo de la Oferta, pero hará que el factor de protección a la industria colombiana sea calificado con cero (0) puntos para el caso del subcriterio 1. ~~La omisión de presentar junto con la Oferta los documentos de los que trata el numeral 4.4.3 anterior, no será causal de rechazo Oferta, pero hará que el factor de protección a la industria colombiana sea calificado con cero (0) puntos.~~”

13. Modifíquese el literal b) del subnumeral 5.3.4 denominado Sobre No. 2. Oferta Económica del numeral 5.3 denominado “*CONTENIDO DE CADA UNO DE LOS SOBRES*” del Pliego de Condiciones, el cual quedará así:

“(b) ~~En caso de contradicción entre el contenido del~~ El Anexo 5 **deberá ser presentado de forma física y firmado por el representante legal del Oferente o por el Apoderado Común en el caso de estructuras plurales, **y en caso de presentarse** ~~y el contenido en el CD ROM, la ANI preferirá el contenido del formato físico y no tendrá en cuenta el presentado en CD.~~”**

14. Agréguese el subnumeral 6.8.6 al numeral 6.8 denominado “*AUDIENCIA DE APERTURA DE SOBRES 2 Y ADJUDICACIÓN*” del Pliego de Condiciones, el cual quedará así:

“6.8.6. Una vez efectuada la evaluación de las ofertas económicas de que trata el numeral 6.9, se dará la palabra por una vez a cada uno de los Oferentes, en el orden en que se hubieren entregado las Ofertas, para que se pronuncien sobre la misma. Cada uno de los Oferentes deberá designar un único vocero, quien podrá efectuar una intervención limitada a un tiempo máximo de tres (3) minutos, sin que se pueda referir a temas distintos de la evaluación de las Ofertas Económicas. En caso de ser necesario se seguirá el procedimiento establecido en el subnumeral 6.8.5 para dar respuesta a las observaciones”.

15. Modifíquese la definición de “M” contenida en el subnumeral 6.9.10, literal (c)(IV), Media Geométrica Ajustada del Pliego de Condiciones, la cual quedará así:

<i>M</i>	<p><i>Número de veces que se incluirá el valor máximo de las Ofertas Económicas VO. Por cada tres (3) Ofertas Económicas Hábiles se incluirá una vez el valor máximo de las Ofertas Económicas VO, así:</i></p> <p><i>Si $4 < n \leq 6$, $m=2$;</i></p> <p>Si $4 \leq n \leq 6$, $m=2$;</p> <p><i>Si $6 < n \leq 9$, $m=3$;</i></p>
----------	--

	<i>Si $n=10$, $m=4$.</i>
--	--

16. Agréguese el subnumeral 7.3.3. del numeral 7.3 del Pliego de Condiciones, denominado “CONSTITUCIÓN DEL SPV”, el cual quedará así:

“7.3.3. Dentro de los veinte (20) Días Calendario siguientes al vencimiento del plazo establecido en el subnumeral 7.3.1 de este Pliego de Condiciones, el Concesionario adjudicatario deberá informar a la ANI, mediante comunicación suscrita por su representante legal, si acepta el uso del mecanismo de Amigable Componedor de manera permanente para la solución de controversias, en las condiciones y en las formas establecidas en la Sección 15.1 del Contrato Parte General.”

17. Modifíquese el Anexo No. 1 del Pliego de Condiciones denominado “Contrato Parte General”, para lo cual se adjuntará una versión en limpio del documento modificado mediante esta Adenda, la cual para todos los efectos deberá considerarse como la versión vigente y vinculante para los Precalificados. Asimismo, y para fines de referencia exclusivamente se adjunta una versión con marcas, que contiene las modificaciones efectuadas al respectivo documento, en donde el texto subrayado (texto subrayado) se entenderá introducido al aparte y el texto tachado (texto tachado) se entenderá eliminado.
18. Modifíquese el Anexo No.1 del Pliego de Condiciones denominado “Contrato Parte Especial”, para lo cual se adjuntará una versión en limpio del documento modificado mediante esta Adenda, la cual para todos los efectos deberá considerarse como la versión vigente y vinculante para los Precalificados. Asimismo, y para fines de referencia exclusivamente se adjunta una versión con marcas, que contiene las modificaciones efectuadas al respectivo documento, en donde el texto subrayado (texto subrayado) se entenderá introducido al aparte y el texto tachado (~~texto tachado~~) se entenderá eliminado.
19. Modifíquese el Anexo 4 denominado “ACUERDO DE PERMANENCIA”, del Pliego de Condiciones, para lo cual se adjuntará una versión en limpio del documento modificado mediante esta Adenda, la cual para todos los efectos deberá considerarse como la versión vigente y vinculante para los Precalificados. Asimismo, y para fines de referencia exclusivamente se adjunta una versión con marcas, que contiene las modificaciones efectuadas al respectivo documento, en donde el texto subrayado (texto subrayado) se entenderá introducido al aparte y el texto tachado (~~texto tachado~~) se entenderá eliminado.
20. Modifíquese el Anexo 5 denominado Oferta Económica del Pliego de Condiciones, el cual se adjunta a esta Adenda.

21. Modifíquense los Apéndices Técnicos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 del Contrato, para lo cual se adjuntarán versiones en limpio de los documentos modificados mediante esta Adenda, las cuales para todos los efectos deberán considerarse como las versiones vigentes y vinculantes para los Precalificados. Asimismo, y para fines de referencia exclusivamente se adjuntan versiones con marcas, que contiene las modificaciones efectuadas a los respectivos documentos, en donde los textos subrayados (textos subrayados) se entenderán introducidos al aparte y los textos tachados (~~textos tachados~~) se entenderán eliminados.

22. Agréguese los siguientes Anexos al Apéndice Técnico 3 denominado “Especificaciones Generales”:
 - **Apéndice Técnico 3 Anexo 1A Estudios y Diseños Fase III para Construcción.**
 - **Apéndice Técnico 3 Anexo 1B Estudios y Diseños Fase III para Mejoramiento.**
 - **Apéndice Técnico 3 Anexo 1C Estudios y Diseños Fase III para Rehabilitación**

23. Agréguese el siguiente Anexo al Apéndice Técnico 5 denominado “Interferencia con Redes” del Contrato de Concesión:

“Anexo 1 Tipos de Interferencias y Costos (ECOPETROL)”.

24. Agréguese los siguientes Anexos al Apéndice Técnico 7, denominado “Gestión Predial”:
 - **Anexo 1 Formato de Ficha Predial**
 - **Anexo 2 Formato de Plano Predial**
 - **Anexo 3 Formato de Sábanas de Avalúos**
 - **Anexo 4 Formato Semáforo**
 - **Anexo 5 Formato Cuadros de Seguimiento a la Gestión Predial**

25. Modifíquese el numeral 3) póliza de seguro de obras civiles del Apéndice Financiero 3 denominado “Garantías y Seguros” del Contrato, para lo cual se adjuntará una versión en limpio del documento modificado mediante esta Adenda, la cual para todos los efectos deberá considerarse como la versión vigente y vinculante para los Precalificados. Asimismo, y para fines de referencia exclusivamente se adjunta una versión con marcas, que contiene las modificaciones efectuadas al respectivo documento, en donde el texto subrayado (texto subrayado) se entenderá introducido al aparte y el texto tachado (~~texto tachado~~) se entenderá eliminado.

26. Modifíquese el documento denominado “Matriz de riesgos”, el cual para estos efectos se publicará nuevamente en una versión en limpio.

27. Agréguese el Anexo 15 denominado “Inversión extranjera en la Oferta”, el cual se adjunta con este documento y deberá presentarse con la Oferta en el Sobre No. 1.

Las modificaciones contenidas en la presente Adenda forman parte integral del Pliego de Condiciones y, por lo tanto, deberá entenderse que lo modifican y por ende tenerse en cuenta en la presentación de la Oferta. De conformidad con lo anterior, en relación con cualquier modificación o posición que se haya anunciado en las diferentes respuestas a las preguntas formuladas por los Interesados que no haya sido introducida a los documentos que por la presente Adenda se publican, se entenderá que la ANI ha modificado su posición en relación con la respectiva respuesta y ha decidido no modificar los documentos del proceso.

Las demás condiciones del Pliego de Condiciones de la LICITACIÓN PÚBLICA No. VJ-VE-IP-LP-002-2013 no modificadas, se mantienen vigentes.

Dada en Bogotá D.C a los diecinueve (19) días del mes de Septiembre de dos mil catorce (2014).

(ORIGINAL FIRMADO POR)

HÉCTOR JAIME PINILLA ORTIZ
Vicepresidente Jurídico

Proyectó aspectos jurídicos de adenda sin anexos: Jorge Elías Perdomo Villadiego María Yahvezzine Del Castillo López Abogados GIT de Contratación - Vicepresidencia Jurídica

Revisó aspectos jurídicos de adenda sin anexos: Gabriel Eduardo Del Toro Benavides Gerente GIT de Contratación - Vicepresidencia Jurídica

Revisó aspectos jurídicos: Diana Patricia Bernal Pinzón/Gerente GIT de Estructuración-Vicepresidencia Jurídica

Proyectó aspectos jurídicos: Juan José Aguilar Higuera /Abogado GIT de Estructuración-Vicepresidencia Jurídica

Revisó aspectos técnicos: Camilo Jaramillo Berrocal /Gerente GIT Modo Carretero-Vicepresidencia de Estructuración.

Proyectó aspectos técnicos: Libardo Silva Morales / Técnico GIT Modo Carretero-Vicepresidencia de Estructuración

Revisó aspectos prediales: Dilver Pintor Peralta / Experto Vicepresidencia de Planeación, Riesgos y Entorno

Proyectó aspectos prediales: Xiomara Juris – Profesional Vicepresidencia de Planeación, Riesgos y Entorno

Proyectó aspectos sociales: Maola Barrios – Profesional Vicepresidencia de Planeación, Riesgos y Entorno

Revisó aspectos sociales: Jairo Arguello – Coordinador Gestión Social y Ambiental Vicepresidencia de Planeación, Riesgos y Entorno

Proyectó y Revisó aspectos ambientales: Jairo Arguello – Coordinador Gestión Social y Ambiental Vicepresidencia de Planeación, Riesgos y Entorno

Revisó aspectos de seguros: Iván Fierro Sánchez / Gerente de Proyecto. Vicepresidencia de Estructuración

Revisó aspectos financieros: Claudia Maritza Soto Cárdenas/Gerente GIT Financiera-Vicepresidencia de Estructuración.

Visto bueno aspectos técnicos/financieros: Beatriz Morales Velez. Vicepresidente de Estructuración

Visto bueno aspectos prediales, sociales y ambientales: Camilo Mendoza Rozo. Vicepresidente de Planeación, Riesgos y Entorno